Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 2085-C/2017

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 06/2017 "ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO".----------

Hernandarias, 20 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El el Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal, remitido a la Intendencia Municipal, y;----------

CONSIDERANDO: Que, con relación al referido Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción**, fundamentando acabadamente los motivos para proceder a la ***"ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO"***, de conformidad al **Art. 33, inc. g)** de la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**.----------

Que, en ese sentido la citada normativa en su **Capitulo cuarto**, **De Las Excepciones a la Licitación. Artículo 33 "Casos De Excepción"**, dispone que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...* ***inc. g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por la URGENCIA IMPOSTERGABLE.***----------

Que, en el penúltimo párrafo del citado artículo expresa: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, ...".*----------

Que, por su parte, el **Decreto Nº 21.909 - Art. 68° Casos de Excepción**, establece que: *"La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Oferta en los casos establecidos en el Artículo 33° de la Ley".*----------

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal en su carácter de Autoridad Máxima, estima oportuno y necesario proceder bajo su exclusiva responsabilidad al llamado a Licitación por **Contratación Directa por Vía de Excepción,** para proceder a la ***"ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO"***, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, el Decreto Nº 21.909/03, Decreto Nº 5.174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Por tanto;----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º ACREDITAR el Supuesto de Excepción del llamado a Licitación por **Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 0/2017,** para proceder a la ***"ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO"***, conforme a las argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los actos administrativos necesarios para la adopción del procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 0/2017,** para proceder a la ***"ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO"***, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, el Decreto Nº 21.909/03, Decreto Nº 5.174/05, en concordancia con las normativas de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal